

MAT.: APRUEBA ACLARACIONES, RESPUESTAS A CONSULTAS, RECTIFICA Y MODIFICA BASES CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC 2022, REGIÓN DEL MAULE, EN LA FORMA QUE INDICA.

TALCA, 14 JUL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
5. La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en especial, las normas contenidas en la glosa 5.2, del número 5 Subtítulo 33, de las Glosas Comunes para los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales, de la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales;
6. La Resolución (A) N° 29 de 13.02.2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones, que sustituyó el texto de la Resolución N°277 de 2011, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.
7. La sentencia de 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N°1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, fechada en Santiago el 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
8. Los oficios números 10 y 11, respectivamente, de 26 de mayo y 6 de junio del presente año, ambos del Jefe de la Unidad Regional del Maule de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dirigido a la Gobernadora Regional del Maule que informa conocimiento y envía copia con Visto Bueno de la referida unidad, al Instructivo de Convocatoria;
9. El Memo N° 50 de 27 de mayo de 2022, del Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule, que comunica la decisión de convocar a concurso para la postulación de iniciativas para ser financiadas con fondos de la Provisión FIC- R, año 2022 y adjunta el texto de las Bases que regirán dicho concurso, debidamente visadas por Unidad Regional de SUBDERE, disponiendo se dicta la resolución que aprueba el concurso y las Bases;
10. La Resolución (E) N° 452 de 2 de febrero de 2022, de la Gobernadora Regional del Maule, que previa aprobación del Consejo Regional del Maule, en Sesión Extraordinaria N°293 celebrada el 28 de diciembre de 2021, aprobó la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2022, los marcos presupuestarios que la componen, resolución que incluye la descripción de las directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse dicho presupuesto, conforme a la propuesta de la Gobernadora Regional en sus oficios ORD. N°2648 y su N°2666 y sus anexos;
11. La resolución citada en el número precedente, en su numeral 3.5.4 MARCO PRESUPUESTARIO PROGRAMA FIC, señala que “Para el año 2022, el Presupuesto Regional considera un monto

- M\$ 1.367.752.-para nuevas iniciativas o aumento de recursos para iniciativas de arrastre correspondientes Al Fondo de Innovación y Competitividad año 2022, que tengan relación con las directrices expuestas en el punto posterior.” (3.5.4.2 Directrices);
12. Las BASES CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022, aprobadas por Resolución Exenta N° 2927 de 20 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule;
 13. La convocatoria Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2022, publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule, con fecha 24 de junio de 2022, que contiene el calendario de la referida convocatoria, de acuerdo al cual, ésta se encuentra, a la fecha, en etapa de respuesta a las consultas de los interesados y aclaraciones a las Bases;
 14. El oficio ORD. M°1613 de 04 de julio de 2022, del Gobernador Regional (S), mediante el que solicita a la Unidad Regional del Maule de SUBDERE, atendida la inquietud planteada por varias instituciones respecto de las fechas y plazos de postulación, su visto bueno para ampliar los plazos para envío de consultas y aclaratorias, y para presentar propuestas, solicitud a la que el Jefe de la Unidad antes mencionada otorga visto bueno, como consta en su oficio Ord. N° 69 de 4 de julio de 2022;
 15. La Resolución (E) N°3164 de fecha 04 de julio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación a instructivo convocatoria PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC 2022, REGIÓN DEL MAULE;
 16. Las consultas ingresadas, dentro del plazo previsto en Bases, por los interesados a través del correo electrónico concursofic2022@goremaule.cl, conforme a lo establecido en el número 11 de las Bases concursales;
 17. El Memo N° 73 de 11 de julio de 2022, mediante el que el Jefe de la División de Fomento e Industria, envía las consultas, respuestas a consultas y aclaratoria a las Bases del Concurso FIC-R 2022, elaboradas por la señalada División, solicitando elaborar la resolución que las aprueba, y
 18. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

19. **APRUÉBANSE** las respuestas y aclaraciones a las Bases contenidas en el documento **“GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONCURSO FIC- R 2022”**, **fechado en julio de 2022**, del tenor que se transcribe a continuación, las que, para todos los efectos legales, se entienden formar parte de la presente resolución y de las Bases concursales:

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONCURSO FIC-R 2022

En Talca, a 13 de julio de 2022, el Gobierno Regional del Maule, dentro del plazo previsto en la calendarización, da respuesta a las consultas presentadas y pone a disposición de los interesados las aclaraciones a las Bases, que se entenderán formar parte de las Bases concursables para todos los efectos legales y, que a continuación se detallan:

PREGUNTA N°1

En relación al siguiente punto de las bases, quisiera consultar si es posible realizar pagos al personal permanente de la institución beneficiaria por las funciones de “director del proyecto”.

“En el caso de contratación de personal permanente de la misma institución, se deberá presentar, en caso de ser aprobada la iniciativa, la modificación de contrato que indique las nuevas funciones y sus respectivas remuneraciones asociadas al proyecto aprobado en el presente concurso FIC”.

Respuesta:

Los recursos humanos preexistentes son financiados por la iniciativa siempre y cuando el contrato de la persona indique que se les permite realizar funciones distintas para las cuales fue contratado, o bien realizar un anexo de contrato en donde quede esto de manifiesto. Además, esto debe ser avalado por el certificado de carga horaria a presentar.

PREGUNTA N°2

Existe algún documento sobre la Estrategia Regional de Innovación ERI aparte de las especificaciones del numeral 1.4 de las bases de convocatoria del concurso FIC 2022. De ser así, agradeceríamos que nos informaran donde se puede consultar este documento.

Respuesta:

En la página web del Gobierno Regional del Maule, puede encontrar un banner con los Instrumentos de Planificación vigentes, en donde se encuentra la ERI. El link de acceso es el siguiente: <https://www.goremaule.cl/goremauleVII/instrumentos-de-planificacion-vigentes-en-la-region-del-maule/>

PREGUNTA N°3

Favor agradeceré me puedan corroborar que la fecha de cierre del concurso FIC Maule es el día lunes 25 de julio, considerando la cuenta desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de bases y apertura de 20 días hábiles.

Respuesta:

De acuerdo a la Resolución (E) N°3164 de fecha 04 de julio de 2022, que Aprueba modificación a instructivo Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2022, Región del Maule, la fecha de término de recepción de postulación de proyectos, se amplía en 5 días hábiles, siendo el cierre definitivo el día 01 de agosto de 2022 a las 23.59 horas.

PREGUNTA N°4

¿Una misma persona puede presentar como director, más de un proyecto?

Respuesta:

Las bases no limita la cantidad de iniciativas a presentar por director.

PREGUNTA N°5

De acuerdo al punto 6.2 ¿Qué plazo de vigencia pueden tener estas fotocopias autorizadas ante notario? en nuestro caso, las fotocopias fueron autorizadas ante notario público en abril del 2020, ¿son válidas para postular al FIC Maule?

Respuesta:

La vigencia debe ser de antigüedad no superior a 3 meses, a la fecha de cierre de la postulación.

PREGUNTA N°6

De acuerdo a los puntos 6.4 y 6.5 ¿Con cuanta anticipación se debe obtener el Certificado de vigencia para que sea aceptado por el FIC Maule?

Respuesta:

La vigencia debe ser lo más actualizado posible, no siendo superior a 3 meses, a la fecha de cierre de la postulación.

PREGUNTA N°7

En el punto 9 a) se indica que para la postulación se debe adjuntar documentación complementaria notarial ¿A qué documentos o anexos se refieren?

Respuesta:

Remitirse a aclaratoria N°1.

PREGUNTA N°8

El ANEXO N°1, CARTA DE PRESENTACIÓN ¿debe ser notarial?

Respuesta:

No, solo basta con una declaración simple.

PREGUNTA N°9

El ANEXO N°2, CURRICULUM VITAE EQUIPO TÉCNICO, ¿Debe completarse uno por cada integrante del equipo técnico? ¿A quién consideran equipo técnico: se incluye a los investigadores, se incluye a los coordinadores?

Respuesta:

Si, el anexo N°2 debe completarse uno por cada integrante del equipo técnico. Se considera como equipo técnico a investigadores, coordinadores y otros participantes en la ejecución de la iniciativa.

PREGUNTA N°10

El ANEXO N°3, CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA ¿debe ser notarial?

Respuesta:

No, solo firmada por el representante legal de la institución postulante.

PREGUNTA N°11

El ANEXO N°4, CARTA DE COMPROMISO DE APORTES COMPLEMENTARIOS ¿debe ser notarial?

Respuesta:

No, solamente firmado por el representante legal de la institución aportante.

PREGUNTA N°12

En el ANEXO N°4, ¿el monto de los aportes comprometidos debe sumar todos los aportes de la beneficiaria postulante y de terceros?

Respuesta:

Si, el monto de los aportes de terceros comprende tanto los aportes pecuniarios como los no pecuniarios, considerando a los de la institución postulante y de terceros.

PREGUNTA N°13

El ANEXO N°5, CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO ¿debe ser notarial?

Respuesta:

No, solo debe ser firmada por el representante legal de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto.

PREGUNTA N°14

El ANEXO N°6, DECLARACIÓN JURADA ¿debe ser notarial?

Respuesta:

No, solamente firmado por el representante legal de la institución.

PREGUNTA N°15

Respecto de la participación de Asociados, ¿su participación es obligatoria?, por otro lado, ¿la exigencia de las bases de alcanzar el 10% de aporte institucional (con un 5% pecuniario) puede ser cumplida sumando los aportes de la institución postulante y sus asociados? ¿O debe ser cumplida solo con aportes de la institución postulante?

Respuesta:

La vinculación con otras instituciones no es obligatoria, sin embargo, es uno de los criterios de evaluación a considerar.

El porcentaje mínimo solicitado como aporte al financiamiento de la iniciativa que postula, es de un 10% (diez por ciento) del costo total de la misma. De este aporte, al menos la mitad (el 50% del aporte) debe ser pecuniario (en dinero, moneda de curso legal). Dichos aportes, en su sumatoria, deben cumplir con la premisa mencionada, independiente de si son aportados por la misma institución, o complementada por aportes de terceros.

PREGUNTA N°16

Respecto a la fecha de cierre. El día 26 de Julio, ¿hasta qué hora se encontrará disponible la plataforma?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°3

PREGUNTA N°17

¿Es posible que un mismo director postule dos proyectos?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°4

PREGUNTA N°18

En el “Anexo 1 Carta de Presentación” se señala que la institución postulante compromete los aportes indicados de la “Carta de compromiso de aportes en la postulación”. ¿Cuál es este documento? ¿Será el “Anexo 4 Carta de compromiso aportes complementarios” que se utiliza también para las instituciones asociadas?

Respuesta:

Si, corresponde al Anexo N°4.

PREGUNTA N°19

Con respecto al punto “6.13. Detalle de presupuesto y propuesta de flujo financiero de la propuesta”, ¿Existe algún formato para realizarlo? ¿Qué debe contener este archivo? ¿Puede ser un archivo Excel?

Respuesta:

No existe un anexo específico para dicho documento, por lo que es de libre disposición de la institución postulante. Tal como se menciona en el punto 9 letra a), el formato de presentación de los archivos debe ser en PDF, y debe contener, tal como su nombre lo menciona, el detalle de lo que incorpora cada ítem (si así correspondiese), y el detalle mensual de cada uno de los gastos de los ítems incorporados, en concordancia con lo planificado en la Carta Gantt.

PREGUNTA N°20

En la convocatoria FIC Maule 2021 varios proyectos quedaron inadmisibles por el punto 6.11. Esto se debió a que el equipo de investigación comprometía 12 horas semanales valorizadas como aporte institucional, sin embargo, también estas 12 horas tenían incentivo.

Al colocarlas en la planilla de presupuesto se colocó que eran 12 horas valorizadas y 12 horas con incentivo y la plataforma no las sumaba, pero al momento de la admisibilidad las sumaron a un total de 24 horas, duplicando el tiempo comprometido en el Anexo 3.

a) ¿Será igual la planilla este año?, ya que no se puede revisar porque aún no se habilita el botón para postular en la página web. ¿Cuándo estará disponible?

b) ¿Cómo esperan que se complete esta planilla? ya que la única forma de haberla completado, el año pasado, era omitiendo las 12 horas valorizadas y solo indicando las 12 horas con incentivo.

Respuesta:

a) **La plataforma de postulación se encuentra disponible desde el día martes 28 de junio. Pueden acceder a ella a través del siguiente link <https://www.maulepro.com/gore/portal/info?tab=FIC2022>**

b) **La disponibilidad horaria dicta la cantidad de horas disponibles que el profesional dispone de dedicación a la iniciativa. Si la disponibilidad horaria avalada por la institución es de, por ejemplo, 12 horas, esas 12 horas deben ser distribuidas entre valorizadas y con incentivos. Si se incorporan 12 horas como valorizadas, y 12 horas con incentivo (con aporte FIC), serian en total 24 horas, lo que estaría fuera de los rangos acreditados por la institución.**

PREGUNTA N°21

Respecto a la postulación del proyecto ¿Cómo se solicita acceso a la plataforma maulepro.com?

Respuesta:

No es necesario solicitar acceso. Para ingresar, solo se debe contar con Clave única de la persona que formulará la iniciativa.

PREGUNTA N°22

Si los bienes a adquirir son equipos especializados que cuentan con un único proveedor ¿Se mantiene la exigencia de dos cotizaciones?

Respuesta:

Excepcionalmente, de no contar con otro proveedor ya que son equipos especializados, se podrá presentar solo una cotización, adjuntando un certificado por parte de la institución postulante fundamentando que efectivamente se trata de un equipo especializado con un solo proveedor, lo cual será verificado en el proceso de evaluación de admisibilidad de la propuesta.

PREGUNTA N°23

¿Se deben adjuntar dos cotizaciones para todos los bienes a adquirir durante el proyecto? ¿O existe un monto máximo para comprar bienes sin necesidad de las cotizaciones?

Respuesta:

Se deben adjuntar cotizaciones para todos aquellos equipamientos, equipos y maquinas, con cargo al ítem de inversiones.

PREGUNTA N°24

Respecto al aporte de empresas o instituciones, para validar el aporte de una institución o empresa ¿Se puede utilizar una cotización por servicios de consultoría, asesoría, ingeniería de detalle, etc.?

Respuesta:

Si, para validar los aportes es posible acreditar a través de cotizaciones por servicios, asesorías u otros.

PREGUNTA N°25

Si una institución o empresa realiza aporte valorizado ¿Debe aportar la misma cantidad en aporte pecuniario?

Respuesta:

No, los aportes pueden ser valorizados y/o pecuniarios, teniendo en cuenta que al menos el 5% del total de dichos aportes, debe ser pecuniario.

PREGUNTA N°26

Respecto al equipo técnico ¿La dirección alterna de un proyecto de investigación o innovación es válida como experiencia de dirección en los últimos 5 años?

Respuesta:

No, solo se tomará en cuenta la experiencia en dirección de proyectos de investigación o innovación, durante los últimos 5 años.

PREGUNTA N°27

En las bases del concurso se indica que se pueden obtener 10 puntos por que más del 50% del equipo técnico sea mujer (con más de 50 horas dedicadas al proyecto). ¿La cantidad de miembros del equipo se cuenta por cada individuo o según las horas asignadas al proyecto (por ejemplo: un integrante masculino con 4 horas a la semana cuenta igual que una integrante femenina con 40 horas a la semana)?

Respuesta:

Para obtener ponderación adicional por criterio de género, existen dos causales: la primera, es que la dirección de la iniciativa sea por parte de una mujer y/o, en segunda instancia, que más de 50% del equipo técnico sean mujeres con más de 50 horas mensuales de dedicación al proyecto. Para tal caso, un integrante masculino con 4 horas a la semana, cuenta igual que una integrante femenina con 40 horas a la semana de dedicación.

PREGUNTA N°28

¿Las 50 horas de dedicación mínimas para contabilizar a una integrante femenina al proyecto son mensuales?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°27.

PREGUNTA N°29

¿La postulación en línea se realiza con la clave única del Director del Proyecto?

Respuesta:

No necesariamente, puede ser con la clave única de la persona que formule la iniciativa.

PREGUNTA N°30

¿Se permite el pago de incentivos para Académicos y profesionales de la Universidad que participen en el proyecto, con cargo al FIC? ¿Existe algún tope?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°1. Con respecto al tope, debe ajustarse a los montos máximos de financiamiento del ítem Ejecución, sub ítem Contratación de personal para la ejecución.

PREGUNTA N°31

Con respecto a la postulación FIC-R 2022, específicamente al punto 3 "De los postulantes", en donde se dan las características de las instituciones elegibles nosotros como CFT, estamos con acreditación de carreras por la CNA por la ley N° 20192. Dada esta información, ¿está el CFT San Agustín de Talca dentro de las instituciones que pueden ser elegibles para postular los fondos?

Respuesta:

Dado que el CFT San Agustín, se encuentra dentro de las instituciones nombradas en el D.F.L N°2, de 2010, artículo 52 en su letra c), y cuenta con acreditación institucional en conformidad con la Ley N°20.129, es una institución elegible para financiamiento.

PREGUNTA N°32

Respecto a la focalización del concurso "Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2022, Región del Maule". ¿Pueden postular sólo empresas que estén ubicadas en la región del Maule? ¿o también aquellas instituciones de otras regiones cuyo proyecto a postular beneficie y repercuta en la región del Maule?

Respuesta:

No existe limitación con respecto a la ubicación geográfica de las instituciones postulantes, siempre y cuando cumplan con las premisas descritas en el punto 4 de las Bases.

PREGUNTA N°33

Los incentivos para el Director del Proyecto, ¿a qué cuenta se cargan? ¿A Administración? Pues en años anteriores había que cargarlo a esta cuenta y no se permitía poner incentivos en la cuenta de Recursos Humanos.

Respuesta:

El Director del proyecto, es parte fundamental de la ejecución de la iniciativa, por lo que debe ser cargado al ítem de ejecución sub ítem contratación de personal para la ejecución.

PREGUNTA N°34

¿Cuál es la fecha y hora de cierre del concurso?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°3

PREGUNTA N°35

En el marco del concurso FIC año 2022, necesitamos realizar la adquisición de equipamiento científico/tecnológico. Para el funcionamiento de este equipamiento, es necesario realizar la contratación del diseño de software que permite que este funcione en línea con otro equipamiento tecnológico, lo que es fundamental para lograr los objetivos del proyecto. ¿En qué ítem se puede cargar el gasto de contratación de diseño de software, Ejecución o Inversión?

Respuesta:

Deben ser cargados al ítem de Inversión.

PREGUNTA N°36

En el punto 12 letra b de las bases se hace mención de que al menos la mitad de los aportes complementarios de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario de la institución postulante, pero en el cuadro 14.5 de aportes complementarios, se habla en conjunto de aportes que aporta el ejecutor, colaboradores o beneficiarios de la iniciativa. ¿Ese 5% mínimo al final corresponde sólo a la entidad postulante o al conjunto entre postulante, asociados y demás?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°15

PREGUNTA N°37

En el punto 6.15 se menciona que se deberá presentar documentación fidedigna para estimar aportes de la institución postulante, colaboradores o beneficiarios. ¿Cuál es la diferencia entre entidad colaboradora y beneficiaria, y beneficiarios del proyecto? El anexo 4, ¿aplica tanto para la entidad postulante, asociados y beneficiarios?

Respuesta:

Se entenderá por entidad colaboradora, aquella institución asociada a la iniciativa, que aporta en la ejecución de esta.

Se entenderá por institución beneficiaria, a la institución que se adjudique el financiamiento de la iniciativa postulada.

Se entenderá por beneficiarios, a aquellas personas que se benefician de los resultados de la ejecución de la iniciativa, pudiendo estos ser personas naturales y/o jurídicas.

El anexo 4 debe ser completado por asociados y entidad postulante.

PREGUNTA N°38

En el punto 9 de las bases se detalla que se debe adjuntar documentación complementaria como cartas de compromiso notarial de aportes, cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, declaración jurada de veracidad de antecedentes entregados, declaración jurada de aceptación de bases, certificado de responsabilidad, y otros que corresponda. Respecto a lo anterior:

a) ¿Todas las cartas de compromiso de aportes (anexo 4) deben ser firmadas ante notario?

b) ¿A qué anexo corresponden las cartas de certificación de apoyo y/o colaboración? Si no corresponden a ningún anexo, ¿Tienen un formato requerido? ¿Deben ser con firma notarial?

c) ¿La declaración jurada de veracidad de antecedentes entregados y la declaración jurada de aceptación de bases, tienen algún formato específico? ¿Deben ser con firma notarial?

d) ¿A qué corresponde el certificado de responsabilidad? ¿Tiene algún formato específico? ¿Debe ser con firma notarial?

Respuesta:

- a) Remitirse a respuesta N°7
- b) En caso de aportes pecuniarios y/o valorizados, el formato que corresponde es el del Anexo N°4, de tratarse de otro tipo de apoyo, es formato propio de cada institución.
- c) No existen formatos específicos para los documentos mencionados, por lo que deben ser de formato propio de cada institución, y no son notariales.
- d) El certificado de responsabilidad tampoco posee formato específico, por lo que debe ser de formato propio de cada institución, y no es notarial.

PREGUNTA N°39

Como aplica el criterio de género. Las bases señalan que tienen que haber más de 50% de mujeres con más de 50 horas, ¿Esto significa que cada mujer debe dedicar más de 50 horas mensuales al proyecto? ¿O la suma de todas las horas de las mujeres que participen deben sumar 50 horas?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°27

PREGUNTA N°40

Tanto en el ítem de Administración como en el de Gastos Generales de Ejecución se admite la figura de viáticos. ¿Hay diferencias en la naturaleza de los viáticos que serán admitidos en cada ítem?

Respuesta:

Los viáticos asociados al ítem de administración, son los considerados para el personal administrativo declarado en la iniciativa, mientras que los del ítem de ejecución, son los utilizados por el personal asociado a la ejecución de la iniciativa.

PREGUNTA N°41

Según las indicaciones de las bases, solo se admitirá declaración de viáticos para los profesionales del proyecto. En el caso de personal ocasional para la toma de datos en terreno, ¿se considera la asignación de viáticos?

Respuesta:

No, ya que no forman parte del equipo técnico permanente de la iniciativa.

PREGUNTA N°42

En Gastos Generales de Ejecución se señala que no se financiarán actividades de capacitación. ¿Esto aplica para capacitaciones del equipo del proyecto o para beneficiarios (y asociados) del proyecto?

Respuesta:

Aplica para el equipo del proyecto.

PREGUNTA N°43

Para efectos de la convocatoria, ¿un container se considera como un inmueble?

Respuesta:

Si, se considera como inmueble.

PREGUNTA N°44

Dado que no se admite la construcción de obras civiles con cargo al fondo, ¿una plaza o parque con especies vegetales se considera como una obra civil o solo como una obra pública?

Respuesta:

Es considerada como Obra civil.

PREGUNTA N°45

En el ítem de Criterio de Género, ¿a qué se refieren específicamente con “más de 50 horas dedicadas al proyecto”? ¿Por persona? ¿Por todas las personas? ¿Por unidad de tiempo? ¿Cómo se determina ese tiempo de dedicación?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°27

PREGUNTA N°46

En la vinculación interinstitucional, ¿solo se considera a universidades y centros de investigación? ¿Se incluyen en esta categoría a empresas, organizaciones comunitarias y ONGs? ¿O ellos deben figurar en la formulación del proyecto solo como colaboradores y/o beneficiarios?

Respuesta:

La vinculación interinstitucional solo se considerará para Universidades y Centros de Investigación.

PREGUNTA N°47

Según las bases, las entidades asociadas no pueden recibir y rendir aportes del FIC. En particular, Viña Concha y Toro presentará un proyecto en el cual se trabajará con tres entidades colaboradoras (UCM, UTalca, CEAP) con quienes inicialmente se pensaba generar una figura de asociación. Para efectos de este concurso, todas los aportes que se solicitarán al FIC irán directamente a las entidades colaboradoras (Viña Concha y Toro no desea utilizar los fondos del FIC para gasto o inversión propia, sino que colocará todos los aportes pecuniarios y valorizables que se necesitan para el proyecto y espera que el cofinanciamiento que aporte FIC permita fortalecer el plan de I+D+i con las entidades regionales). Dicho esto, se consulta si es correcto utilizar la figura de subcontrato por servicios, o ustedes ven una figura administrativa distinta que sería más apropiada?

Respuesta:

De acuerdo al punto 18 de las bases es considerado sub contratación, lo cual no es permitido. Además, el punto 12.1, en el ítem Ejecución sub ítem Gastos Generales de Ejecución, se menciona que “No se aceptaran con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ninguna rendición que corresponda a la adquisición de productos y/o contratación de servicios a empresas asociadas a

la iniciativa, ya sea a través de aportes pecuniarios y/o valorizados, o la participación de representantes legales en sus directorios”.

PREGUNTA N°48

En relación a lo anterior, para los puntajes de vinculación, se requiere que haya convenido de asociado firmado o la figura de un subcontrato de servicios con UCM, CEAP o Utalca se considera vinculación?

Respuesta:

De acuerdo a lo expresado en el punto 14.4, para considerarse como vinculación, la institución debe realizar aporte valorizado o pecuniario directas en la ejecución de la iniciativa.

PREGUNTA N°49

El puntaje por equipo técnico de criterio de género, dice 50% del equipo técnico mujer, con más de 50 horas dedicadas al proyecto. Son 50 horas mensuales por persona?

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°27

PREGUNTA N°50

Existe un plazo máximo de vigencia del documento solicitado en el punto 6.2 "Fotocopias autorizadas ante Notario de él o los documentos en que conste la individualización, ¿personería y facultades del representante legal de la institución postulante”.

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°5

PREGUNTA N°51

Favor aclarar porcentajes máximos por ítems, ya que en las bases entregadas (págs. 12 y 13) la suma de porcentajes arroja 135% y debería dar 100%.

Respuesta:

La tabla de ítems financiables del punto 12.1 de las Bases hace alusión a los puntajes máximos permitidos por financiar por ítem. La presentación de la iniciativa se debe ajustar al 100%, tal como lo menciona la nota bajo la tabla.

PREGUNTA N°52

En el punto 6.14 de las bases se piden incluir al menos 2 cotizaciones de los bienes a adquirir, pero en el futuro cuando se realicen estas compras los valores de estos bienes podría incrementarse, por lo tanto, ¿Es posible incluir en el presupuesto un monto mayor a lo indicado en las cotizaciones?

Respuesta:

No. En la eventualidad de incremento de precios, se podrán presentar modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo indicado en el punto 17 de las Bases.

PREGUNTA N°53

Atendiendo las modificaciones de las bases del concurso FIC-Maule, agradeceré puedan corroborar si la fecha de cierre de postulación correspondería al 30 de Julio, esto para informar ya que como institución queremos presentar propuestas.

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°3

PREGUNTA N°54

Dada la nueva Resolución que amplió el plazo para el FIC 2022. Agradeceré nos pudiera indicar fecha y hora del cierre de las postulaciones en la plataforma.

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°3

PREGUNTA N°55

El Anexo N°5 (carta compromiso costos de operación post proyecto) ¿Debería ser compromiso de la(s) empresa(s) asociada(s) o de la entidad postulante?

Respuesta:

Corresponde a la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, pudiendo ser una empresa asociada, o la entidad postulante.

PREGUNTA N°56

Un investigador que vaya como persona natural (sin universidad o centro de investigación asociado) ¿debe de igual manera incluir en la postulación un certificado de disponibilidad horaria o no es necesario?

Respuesta:

De acuerdo con el punto 3 de las Bases, una persona natural no podrá ser elegible para financiamiento.

PREGUNTA N°57

Con respecto al criterio de genero del equipo técnico (página 19 de la resolución N° 2927) las bases indican que se obtendrá este puntaje con más del 50% del equipo técnico mujer y más de 50 horas dedicadas al proyecto, pero no indica si son horas a la semana o al mes y si se suman entre el equipo técnico de mujeres.

Respuesta:

Remitirse a respuesta N°27.

ACLARACIONES CONCURSO FIC-R 2022

ACLARACIÓN N°1:

Rectifícase el siguiente punto de las Bases en la forma que se indica, que se tendrá, para todos los efectos legales, por incorporadas a las BASES CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022”

- a) En el punto 9 letra a) reemplácese: “La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la página web del Gobierno Regional (<https://www.maulepro.com/portal/info?tab=FIC>), y la documentación complementaria como cartas de compromiso notarial de aportes, cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, declaración jurada de veracidad de antecedentes entregados, declaración jurada de aceptación de bases, certificado de responsabilidad y otros que corresponda, deberán ser subidas a dicha plataforma en formato PDF”, por:

“La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la página web del Gobierno Regional (<https://www.maulepro.com/gore/portal/info?tab=FIC2022>), y la documentación complementaria indicada en el punto 6, deberán ser subidas a dicha plataforma en formato PDF”

- 2º. DISPÓNESE** que, la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule realizará todas las gestiones necesarias para la oportuna publicación de las respuestas y aclaraciones a las Bases que, en este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional del Maule, sin perjuicio de la publicación de la presente resolución, una vez totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.



Unidad de Control C.S.G.

RPR/MRP/VVH

Distribución:

- Administrador Regional;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad Asesoría Jurídica. AVA 12.07.2022;
- Oficina de Partes UGD.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

